



UNIVERSIDAD DE BURGOS



RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE ANULA PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO DE SUBGRUPO A2 (UNIDAD DE EMPLEO) EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos, de fecha 17 de marzo de 2016 se estimó parcialmente el Recurso de Reposición presentado contra la Resolución de 25 de enero de 2016 de la Universidad de Burgos (Tablón Oficial de Anuncios de 1 de febrero de 2016), por la que se convoca proceso selectivo para el nombramiento de un funcionario interino de subgrupo A2 (Unidad de Empleo) en la Universidad de Burgos. En la Resolución estimatoria del recurso, Resolución de 17 de marzo de 2016 se ordena la retroacción del procedimiento al momento de redacción de las bases de la convocatoria.

Redactadas una nuevas bases de convocatoria, se convocó por Resolución Rectoral de 6 de abril de 2016 (Tablón Oficial de Anuncios de 7 de abril de 2016) nuevamente la plaza de funcionario interino subgrupo A2 (Unidad de Empleo). Esta nueva convocatoria fue también recurrida y por Resolución de 27 de mayo de 2016 se estimó parcialmente la misma el recurso de reposición, volviendo a ordenar la retroacción del procedimiento al momento de redacción de las bases de la convocatoria.

Esta convocatoria tenía por objeto la cobertura mediante nombramiento de funcionario interino para la realización de programas de carácter temporal, según lo previsto en el artículo 10.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el tiempo transcurrido desde la publicación inicial de la convocatoria, 1 de febrero de 2016 ha provocado que se haya perdido la finalidad que se pretendida cubrir para dichos programas de carácter temporal.

Por ello, este Rectorado, resuelve anular el proceso selectivo para el nombramiento de un funcionario interino de subgrupo A2 (Unidad de Empleo).

A aquellas solicitudes que fueron presentadas para participar en la convocatoria realizada por Resolución Rectoral de 25 de enero de 2016 de la Universidad de Burgos o por Resolución Rectoral de 6 de abril de 2016 se les devolverán las tasas de participación ingresadas y podrán solicitar la devolución de la documentación presentada para este proceso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.



Burgos, 1 de diciembre de 2016

El Rector

Fdo.: Manuel Pérez Mateos